Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MAGR /agr

Adjudicación

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA, DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE DE DROGUERÍA Y LENCERÍA ALMACENABLE, PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA, EXPEDIENTE ASU057-2019/364846, 655/2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Acuerdo de esta Dirección Gerencia de fecha 22/07/2019, se autorizó la iniciación del referido expediente por TRAMITACIÓN ORDINARIA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y un presupuesto de licitación de: //278.962,92// € más 21% de IVA: //58.582,21// € y un Valor Máximo Estimado de //1.450.607,20// €, IVA excluido.

SEGUNDO.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 24/09/2019, se aprobó el citado expediente.

TERCERO.- En fecha 08/10/2019 se publica en Perfil del Contratante y DOUE, el anuncio de licitación, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 07/11/2019.

CUARTO.- Con fecha 14/11/2019, la Unidad de Registro emite certificado en el que consta haber presentado ofertas las siguientes firmas:

BENITEZ PAUBLETE, S.L.	CELULOSAS VASCAS, S.L.
EMILIO CARREÑO, S.L.	GRUPO R. QUERALTO, S.A.
IMARK-HOSPITAL, S.L.	IMDALIM, S.L.
JALSOSA, S.L.	DIS-RIVAS, S.L.
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L	

QUINTO.- Reunida la Mesa de Contratación el día 15/11/2019 a la vista del Certificado emitido por la Oficina de Registro del Hospital, se constata que estas firmas han presentado la documentación en plazo.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre "1" (Documentación Personal) de las firmas licitadoras. Acordando la Mesa por unanimidad, lo siguiente:

ADMITIR a las siguientes firmas por aportar la documentación requerida:

BENITEZ PAUBLETE, S.L.	CELULOSAS VASCAS, S.L.
IMDALIM, S.L.	JALSOSA, S.L.
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L	DIS-RIVAS, S.L.

CONCEDER a las firmas que a continuación se relacionan, un plazo de tres días naturales, para que subsanen los defectos que presenta su documentación:

EMILIO CARREÑO, S.L.
GRUPO R. QUERALTO, S.A.
IMARK-HOSPITAL, S.L.

SEXTO.- En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 22/11/2019, se acuerda ADMITIR a las tres empresas por haber aportado la documentación requerida.

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 2 (Documentación Técnica de valoración no automática), acordando remitir la documentación a la Comisión Técnica para la confección del preceptivo Informe Técnico.

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27/02/2020, comprueba que se ha realizado el Informe Técnico, relativo a los criterios de evaluación no automática. Posteriormente, se procede a la apertura del sobre nº 3 (Documentación económica) de las firmas admitidas, detectándose que para los lotes y empresas que se indican a continuación, su oferta es desproporcionada:

LOTES	EMPRESAS
1, 2, 3, 14 y 17	BENITEZ PAUBLETE, S.L.
9	DIS-RIVAS, S.L.
20	EMILIO CARREÑO, S.L.
8	IMARK-HOSPITAL, S.L.
8	RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº4 (Documentación Técnica de valoración automática), de las empresas admitidas.

OCTAVO.- Con fecha 05/06/2019 se emite Informe por la Subdirección Económico Administrativa referente a la viabilidad de las ofertas desproporcionadas, aceptando a todas las empresas y lotes anteriormente indicados, excepto el lote 17 de la empresa BENITEZ PAUBLETE, S.L. que se rechaza por confirmar en su escrito que el precio indicado es erróneo.

NOVENO.- La Mesa de Contratación en sesión de fecha 05/06/2020, en primer lugar, en base al informe emitido por la Subdirección Económica Administrativa, sobre las ofertas desproporcionadas, acuerda aceptar y excluir a las empresas y lotes que en el mismo se hace referencia e indicadas en el antecedente SÉPTIMO.

En la misma sesión, la Mesa de Contratación, una vez acumulados los resultados obtenidos en las respectivas valoraciones de las ofertas evaluables con criterios automáticos, "que constan en el Informe Técnico", acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación ADJUDICAR éste expediente, previa acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, a las empresas que se indican a continuación:

EMPRESAS
BENITEZ PAUBLETE, S.L.
DIS-RIVAS, S.L.
GRUPO R. QUERALTO, S.A.
EMILIO CARREÑO, S.L.
INDALIM, S.L.
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L

DÉCIMO.- Con fecha 22/06/2020 la Dirección Gerencia acuerda requerir a las empresas con mejor relación calidad precio, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria para contratar.

DÉCIMO PRIMERO.- Que reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 10/07/2020, en primer lugar, el Secretario aporta escrito remitido por la empresa DIS-RIVAS, S.L. mediante el cual comunica que retira su oferta, por lo que el lote 9 para el que se había propuesto como adjudicataria, pasa a la empresa BENITEZ PAUBLETE, S.L. por ser la que obtiene la siguiente mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación.

A continuación la Mesa acuerda Admitir a la siguientes empresas, por aportar la documentación requerida:

EMPRESAS
BENITEZ PAUBLETE, S.L. (Agrup 1: Lotes 1, 2, 3) y Lotes 9, 10, 11, 14, 15 y 16.
EMILIO CARREÑO, S.L. (Lotes 19 y 20).
INDALIM, S.L. (Lotes 4, 6 y 7).

Y Conceder a las firmas que a continuación se relacionan un plazo de tres días naturales, para que subsanen los defectos que presenta su documentación:

EMPRESAS
GRUPO R. QUERALTO, S.A. (Lote 17)
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L. (Lote 13 y 8)

DÉCIMO SEGUNDO.- Reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 31/07/2020, se acuerda excluir a las empresas:
-RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L., por no aportar la diligencia de bastanteo de la escritura de apoderamiento, ni la documentación acreditativa de su solvencia económica. Asimismo, en cuanto a la documentación acreditativa de los suministros realizados, presenta certificados expedidos por la misma persona pero con distintas firmas.

-GRUPO R. QUERALTO, S.A., presenta, de nuevo, el Anexo V firmado por un apoderado, cuando se le había requerido que debía serlo por el Administrador o, en su caso, por el Secretario del Consejo de Administración con el visto bueno de su Presidente.

DÉCIMO TERCERO.- Al quedar excluida la empresa RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L., con fecha 21/07/2020, la Dirección Gerencia acuerda requerir a la siguiente empresa, IMARK-HOSPITAL, S.L., que ha resultado ser más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria para contratar.

DÉCIMO CUARTO.- La Mesa de Contratación en sesión de fecha 14/08/2020 verifica que la documentación aportada por la empresa IMARK-HOSPITAL, S.L., es conforme a la que le ha sido requerida.

MAGR /agr

Adjudicación

Se adjunta:
- ANEXO VALORACIÓN TÉCNICA.
- ANEXO PUNTUACIÓN TOTAL: BONIFICACIÓN, VALORACIÓN ECONÓMICA, PLAZO DE ENTREGA y PUNTUACIÓN TOTAL.
- ANEXO DE ADJUDICACIÓN POR EMPRESAS ADJUDICATARIAS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2013, BOJA nº 69 de 11 de abril, modificada por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA nº 248 de 26 de diciembre de 2018), como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo determinado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, la forma de adjudicación del presente expediente es el PROCEDIMIENTO ABIERTO.

TERCERO.- Que el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, determina que "identificadas una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos", así como "la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma".

CUARTO.- Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

QUINTO. - Que el art. 151.1. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, determina que "la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante".

En base a estos Hechos y Fundamentos de Derecho, esta Dirección-Gerencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- REAJUSTAR, con carácter previo a la adjudicación, el crédito existente a las siguiente anualidades debido a la demora en la tramitación del expediente:

AÑO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2020	6.580,00	221.09
2021	19.740.10	221.09
2020	58.287,45	221.14
2021	174.862,33	221.14
2020	19.518,82	221.15
2021	58.556,45	221.15

SEGUNDO: ADJUDICAR el EXPEDIENTE Nº ASU057-2019/364846, 655/2019, SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE DE DROGUERÍA Y LENCERÍA ALMACENABLE, PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA, con el detalle que recogen los ANEXOS DE ADJUDICACIÓN a las siguientes empresas, por el importe y los lotes que se indican:

EMPRESA	LOTES ADJUDICADOS	IMPORTE ADJUDICADO, €	
		S/IVA	21% IVA
BENITEZ PAUBLETE, S.L.	1, 2, 3 (GRUPACIÓN 1), 5, 9, 10, 11, 14, 15 Y 16	80.663,00	97.602,23
EMILIO CARREÑO, S.L.	19 Y 20	8.890,00	10.756,90
IMARK-HOSPITAL, S.L.	8	27.075,00	32.760,75
INDALIM, S.L.	4, 6 Y 7	90.686.20	109.730,30

TERCERO: Dejar desierto los lotes:
- 12, 13, 17 y 18, por quedar excluidas del expediente las empresas oferentes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. Ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE

ANEXO VALORACIÓN TÉCNICA

SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL FUNGIBLE DE DROGUERIA Y LENCERIA ALMACENABLE PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE GRANADA

Expediente ASU057-2019/364846(655/2019)

EMPRESAS OFERENTES:

- RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.: Agrupación 1, Lotes 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17.
- INDALIM, S.L.: Agrupación 1, Lotes 4, 6, 7, 11, 15, 16.
- BENITEZ PAUBLETE, S.L.: Agrupación 1, Lotes 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17.
- EMILIO CARREÑO, S.L.: Lotes 18, 19, 20.
- CELULOSAS VASCAS, S.L.: Lote 18.
- GRUPO R QUERALTO, S.A.: Lote 17.
- RIVAS: Lotes 5, 9, 12, 15, 16.
- IMARK-HOSPITAL, S.L.: Lote 8.
- JALSOSA: Lote 8.

La valoración de las ofertas recibidas se ha realizado analizando:

- La documentación técnica aportada.
- Las muestras remitidas por las empresas licitadoras.

CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS.VALORACIÓN TÉCNICA (Ponderación de 0 a 20 puntos).

Teniendo en cuenta el grado de satisfacción de la propuesta, se valorará:

- Facilidad de utilización (de 0 a 10 puntos).
- Calidad y diseño del material (de 0 a 10 puntos).

AGRUPACIÓN 1.

LOTE 1. D65794. BOLSA 54x110 mm-Color: Amarillo; Galgas: 300; Perforada.

LOTE 2. D65793. BOLSA 54x110 mm-Color: Azul; Galgas: 300; Perforada.

LOTE 3. D65791.BOLSA 54x110 mm-Color: Blanco; Galgas: 300; Perforada.

- **INDALIM, S.L.:**
    - Facilidad de Utilización:
      Presentación en bolsas de 100 u., peor manejo. 5.- Puntos.
    - Calidad y diseño del material:
      No especifica en ficha técnica aportada, la composición. 5.- Puntos.

      TOTAL 10.- Puntos.

- BENITEZ PAUBLETE, S.L.
    - Facilidad de Utilización:
      Presentación en bolsas de 20 u. que facilitan su manejo. 10.- Puntos.
    - Calidad y diseño del material:
      Polietileno 100% recuperado. 10.- Puntos.

      TOTAL 20.- Puntos.

- RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.:
    - Facilidad de Utilización:
      Presentación en bolsas de 25 u. F'acil manejo. 9.- Puntos.
    - Calidad y diseño del material:
      Polietileno de baja densidad. 10.- Puntos.

      TOTAL 19.- Puntos.

LOTE 4. C23406. PAPEL SECAMANOS EN BOBINA-35x250 cm.

- INDALIM, S.L.
- BENITEZ PAUBLETE, S.L.
- RAFAEL BOLIVAR.

  Valoración para las tres empresas.
    - Facilidad de Utilización:
      Fácil uso y manejo. 10.- Puntos.
    - Calidad y diseño del material:
      Buena calidad de papel. 10.- Puntos.

      TOTAL 20.- Puntos.

LOTE 5. A52398.PAÑUELO DE PAPEL-GC

- BENITEZ PAUBLETE, S.L.
  - Facilidad de Utilización:
    Fácil uso y manejo. 10.- Puntos.
  - Calidad y diseño del material:
    Material suave y de tamaño adecuado. 10- Puntos.

    TOTAL 20.- Puntos.

- RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L
- RIVAS:

Valoración para ambas empresas:

- Facilidad de Utilización:
  Fácil uso y manejo. 10.- Puntos.
- Calidad y diseño del material:
  Material más áspero y con menor superficie. 5- Puntos.

  TOTAL 15.- Puntos.

LOTE 6. A52656. AGUA DESTILADA-GC

- RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L
- INDALIM, S.L.

Valoración para ambas empresas:

- Facilidad de Utilización:
  Envase de fácil uso y manejo. 10.- Puntos.
- Calidad y diseño del material:
  Material de buena calidad. 10- Puntos.

  TOTAL 20.- Puntos.

LOTE 7. A52650. LEJIA AMARILLA-GC.

- RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L
- INDALIM, S.L.

Valoración para ambas empresas:

- Facilidad de Utilización:
  Envase de fácil uso y manejo. 10.- Puntos.

- Calidad y diseño del material:
  Material de buena calidad y concentraciones
  De cloruro adecuadas siguiendo instrucciones
  De dilución. 10- Puntos.

TOTAL 20.- Puntos.

LOTE 8. D87028. CREMA HIDRATANTE MANOS-350 ml

- BENITEZ PAUBLETE, S.L
  - Facilidad de Utilización:
    Envase sin dosificador, pero con posibilidad de
    ponérselo. 7.- Puntos.
  - Calidad y diseño del material:
    Material de buena calidad, pero con absorción más
    Lenta. 8- Puntos.

TOTAL 15.- Puntos.

- JALSOSA:
  - Facilidad de Utilización:
    Envase sin dosificador y sin posibilidad de ponérselo. 5.- Puntos.
  - Calidad y diseño del material:
    Menor hidratación y demasiado fluida. 5- Puntos.

TOTAL 10.- Puntos.

- IMARK-HOSPITAL, S.L.
  - Facilidad de Utilización:
    Envase con disificador que permite ajustar la cantidad
    Dispensada y es más higiénico. 10.- Puntos.
  - Calidad y diseño del material:
    Material de buena calidad con aloe vera y de gran
    Suavidad y absorción en piel. Buena fragancia. 10- Puntos.

TOTAL 20.- Puntos.

- RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L
    - Facilidad de Utilización:
      Envase con disificador que permite ajustar la cantidad
      Dispensada y es más higiénico. 10.- Puntos.
    - Calidad y diseño del material:
      Material de buena calidad con rosa mosqueta y de gran
      Suavidad y absorción en piel. Buena fragancia. 10- Puntos.

TOTAL 20.- Puntos.

LOTE 9. A52731.AGUA DE COLONIA-GC

- BENITEZ PAUBLETE, S.L.
- RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.
  Valoración para ambas empresas.
    - Facilidad de Utilización:
      Envase de fácil uso y manejo. 10.- Puntos.
    - Calidad y diseño del material:
      Material de buena calidad y fragancia ligera para
      Su uso en hospitalización. 10- Puntos.

TOTAL 20.- Puntos.

- RIVAS:
    - Facilidad de Utilización:
      Envase opaco y por su diseño puede confundirse
      Con otros líquidos de uso hospitalario. 5.- Puntos.
    - Calidad y diseño del material:
      Fragancia más intensa y menos adecuada para su uso. 5- Puntos.

TOTAL 10.- Puntos.

LOTE 10. D53735.PAPEL FILM TRANSPARENTE-300 m

- BENITEZ PAUBLETE, S.L.
- RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.
  Valoración para ambas empresas.
    - Facilidad de Utilización:

Envase de fácil uso y manejo. 10.- Puntos.

- Calidad y diseño del material:

Material de buena calidad. 10- Puntos.

TOTAL 20.- Puntos.

LOTE 11. D53744.PAPEL ALUMINIO-Medidas: 300 m

- INDALIM, S.L.
- RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.

Valoración para ambas empresas.

- Facilidad de Utilización:

Envase de fácil uso y manejo. 10.- Puntos.

- Calidad y diseño del material:

Material adecuado, pero menos resistente. 5- Puntos.

TOTAL 15- Puntos.

- BENITEZ PAUBLETE, S.L.

- Facilidad de Utilización:

Envase de fácil uso y manejo. 10.- Puntos.

- Calidad y diseño del material:

Material de buena calidad y muy resistente. 10- Puntos.

TOTAL 20.- Puntos.

LOTE 12. D53688.PLATO LLANO/ PLASTICO IRROMPIBLE-Tamaño: 22 cm diámetro; material: Policarbonato.

- RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L

  Material inadecuado, con diámetro de 20,5 cm. e incompatible con la bandeja hospitalaria en uso actualmente. EXCLUIDO.

- RIVAS.

  Material inadecuado, con diámetro de 24 cm. e incompatible con la bandeja hospitalaria en uso actualmente. EXCLUIDO.

LOTE 13. A53947.CUCHARILLA CAFE-GC

- BENITEZ PAUBLETE, S.L.

  Material inadecuado. Poco resistente, de escaso tamaño, con bordes poco romos y con grabado en mango que dificulta la limpieza e higiene del producto en los lavavajillas. EXCLUIDO.

- RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L

  - Facilidad de Utilización:

    Muy buena 10.- Puntos.

  - Calidad y diseño del material:

    Material de buena calidad y muy resistente.

    Sin grabados en mango y con bordes romos. 10- Puntos.

    TOTAL 20.- Puntos.

LOTE 14. A53959.CUCHILLO GRANDE-GC

- BENITEZ PAUBLETE, S.L.
- RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.

  Valoración para ambas empresas.

  - Facilidad de Utilización:

    fácil uso y corte correcto. 10.- Puntos.

  - Calidad y diseño del material:

    Material de buena calidad. 10- Puntos.

    TOTAL 20.- Puntos.

LOTE 15. A53991.JUEGO CUBIERTOS DE PLASTICO EN BOLSA INDIVIDAL PARA ALMUERZO-GC

- BENITEZ PAUBLETE, S.L.
- RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.

  Valoración para ambas empresas.

  - Facilidad de Utilización:

    Envase de fácil uso y tamaño adecuado para el

    Uso destinado. 10.- Puntos.

- Calidad y diseño del material:
  Material de buena calidad. Resistentes. Buen acabado. 10- Puntos.

TOTAL 20.- Puntos.

- INDALIM, S.L.
  - Facilidad de Utilización:
    Envase de fácil uso y tamaño adecuado para el
    Uso destinado. 10.- Puntos.
  - Calidad y diseño del material:
    Material de Mediana calidad. Se dobla, poca
    Consistencia. 5- Puntos.

TOTAL 15.- Puntos.

- RIVAS.
  - Facilidad de Utilización:
    Envase de fácil uso, pero cubiertos de mayor tamaño
    Y volumen que dificultan su utilización. 5.- Puntos.
  - Calidad y diseño del material:
    Material de Mediana calidad. Se dobla, poca
    Consistencia. 5.- Puntos.

TOTAL 10.- Puntos.

LOTE 16. D53757.VASO PLASTICO/ grande-Tamaño: 200 cc

- BENITEZ PAUBLETE, S.L.
- RIVAS.

Valoración para ambas empresas:

- Facilidad de Utilización:
  Envase de fácil uso y manejo. 10.- Puntos.
- Calidad y diseño del material:
  Material de buena calidad. 10- Puntos.

TOTAL 20.- Puntos.

- INDALIM, S.L.
- RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.

Valoración para ambas empresas.

- Facilidad de Utilización:
  Base del vaso de poco diámetro, más inestable. 5.- Puntos.
- Calidad y diseño del material:
  Vaso demasiado alto y estrecho. 5- Puntos.

TOTAL 10.- Puntos.

LOTE 17. D83108.VASO PLASTICO/ pequeño-Vaso medicación desechable 25 cc

- BENITEZ PAUBLETE, S.L.
- RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.

Valoración para ambas empresas.

- Facilidad de Utilización:
  Envase con boca ancha que dificulta su colocación y
  Distribución con la bandeja. 5.- Puntos.
- Calidad y diseño del material:
  Material poco resistente. Graduación poco legible,
  Borde poco romo y mas inestable. 2- Puntos.

TOTAL 7.- Puntos.

- GRUPO R QUERALTO, S.A.
  - Facilidad de Utilización:
    Envase de fácil uso y manejo. 10.- Puntos.
  - Calidad y diseño del material:
    Material de buena calidad. Resistente. Graduación
    Legible. Borde romo y muy estable. 10- Puntos.

TOTAL 20.- Puntos.

LOTE 18. A54095.SUDARIO PLASTICO/ Adultos-GC

- EMILIO CARREÑO, S.L.
- CELULOSAS VASCAS, S.L.

Ambos inadecuados. No tienen cuatro asas ni costuras termoselladas como se indica en la descripción del artículo en el Catálogo SAS. EXCLUIDOS.

LOTE 19. D56307.CINTA ELÁSTICA CON OJALES-Ancho: 33 mm

- EMILIO CARREÑO, S.L.
  - Facilidad de Utilización:
    Material de fácil uso y manejo. 10.- Puntos.
  - Calidad y diseño del material:
    Material de buena calidad. 10- Puntos.

TOTAL 20.- Puntos.

LOTE 20. D83136. CINTA ALGODON/ BLANCA-Ancho: 1,5 cm.

- EMILIO CARREÑO, S.L.
  - Facilidad de Utilización:
    Material de fácil uso y manejo. 10.- Puntos.
  - Calidad y diseño del material:
    Material de buena calidad. 10- Puntos.

TOTAL 20.- Puntos.

SUMINISTRO MATERIAL FUNGIBLE DROGUERIA Y LENCERIA **ASU057-2019/364846 (655/2019)**

Empresa	Agrupación	Lote	P. Unitario (IVA_excluido)	IVA	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_excluido)	Precio unitario, IVA excluido (BT 15%)	Bonificación	COSTE	PUNTUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA Ponderación 55 puntos	PUNTUACIÓN VALORACIÓN TÉCNICA Ponderación 20 puntos	Grado Eficiencia	PUNTUACIÓN GRADO EFICIENCIA Ponderación 15 puntos	Plazo entrega Ordinario <72 h (0-5 puntos)	Plazo entrega Urgente <24 h (0-5 puntos)	PUNTUACIÓN PLAZO ENTREGA Ponderación 10 puntos	PUNTUACIÓN TOTAL
BENITEZ PAUBLETE, S.L.		4	1,049587	21	12000	12.595,04	1,030000	2%	1,009804	53,80	20,00	19,8058252	14,67	48	12	10,00	98,48
INDALIM, S.L.		4	1,049587	21	12000	12.595,04	1,007600	2%	0,987843	55,00	20,00	20,2461294	15,00	<72	<24	10,00	100,00
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.		4	1,049587	21	12000	12.595,04	0,990000				20,00						EXCLUIDA
BENITEZ PAUBLETE, S.L.		5	0,429752	21	38000	16.330,58	0,428000	2%	0,419608	52,04	20,00	47,6635514	15,00	48	12	10,00	97,04
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.		5	0,429752	21	38000	16.330,58	0,420000				15,00						EXCLUIDA
DIS RIVAS, S.L.		5	0,429752	21	38000	16.330,58	0,397000		0,397000	55,00	15,00	37,7833753	11,89	48	48	5,00	86,89
INDALIM, S.L.		6	1,016673	21	25000	25.416,83	0,933400	2%	0,915098	55,00	20,00	21,8555817	15,00	<72	<24	10,00	100,00
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.		6	1,016673	21	25000	25.416,83	0,980000				20,00						EXCLUIDA
INDALIM, S.L.		7	1,016673	21	60000	61.000,38	0,921000	2%	0,902941	55,00	20,00	22,1498371	15,00	<72	<24	10,00	100,00
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.		7	1,016673	21	60000	61.000,38	1,016730				20,00						EXCLUIDA
BENITEZ PAUBLETE, S.L.		8	3,85124	21	9500	36.586,78	3,650000	2%	3,578431	36,81	15,00	4,19178082	7,529354207	48	12	10,00	69,34
JALSOSA, S.L.		8	3,85124	21	9500	36.586,78	3,273600	20%	2,728000	48,29	10,00	3,66568915	6,584378619	24-48	<24	10,00	74,87
IMARK-HOSPITAL, S.L.		8	3,85124	21	9500	36.586,78	2,850000	19%	2,394958	55,00	20,00	8,35087719	15	48	<24	10,00	100,00
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.		8	3,85124	21	9500	36.586,78	1.492700				20,00						EXCLUIDA
BENITEZ PAUBLETE, S.L.		9	0,619835	21	4500	2.789,26	0,580000	2%	0,568627	55,00	20,00	35,1724138	15,00	48	12	10,00	100,00
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.		9	0,619835	21	4500	2.789,26	0,619835	0,619835			20,00						EXCLUIDA
DIS RIVAS, S.L.		9	0,619835	21	4500	2.789,26	0,057000				10,00						EXCLUIDA
BENITEZ PAUBLETE, S.L.		10	2,409917	21	1200	2.891,90	2,290000	2%	2,245098	55,00	20,00	8,90829694	15,00	48	12	10,00	100,00
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.		10	2,409917	21	1200	2.891,90	2,304000		2,304000	53,59	20,00	8,68055556	14,62	16	10	10,00	EXCLUIDA
BENITEZ PAUBLETE, S.L.		11	5,280165	21	1000	5.280,17	5,190000	2%	5,088235	53,87	20,00	3,93063584	15,00	48	12	10,00	98,87
INDALIM, S.L.		11	5,280165	21	1000	5.280,17	5,083100	2%	4,983431	55,00	15,00	3,00997423	11,49	<72	<24	10,00	91,49
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.		11	5,280165	21	1000	5.280,17	5,150000		5,150000	53,22	15,00	2,91262136	11,12	16	10	10,00	EXCLUIDA
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.		12	1,550413	21	4500	6.976,86	6.976,86				EXCLUIDO						EXCLUIDA
DIS RIVAS, S.L.		12	1,550413	21	4500	6.976,86	6.976,86				EXCLUIDO						EXCLUIDO
BENITEZ PAUBLETE, S.L.		13	0,10	21	32000	3.200,0	3.200,0				EXCLUIDO						EXCLUIDO
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.		13	0,10	21	32000	3.200,0	0,100000		0,100000	55,00	20,00	200	15,00	16	10	10,00	EXCLUIDA
BENITEZ PAUBLETE, S.L.		14	0,256198	21	26000	6.661,15	0,194000	2%	0,190196	55,00	20,00	105,154639	15,00	48	12	10,00	100,00
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.		14	0,256198	21	26000	6.661,15	0,247934		0,247934	42,19	20,00	80,666629	11,51	16	10	10,00	EXCLUIDA
BENITEZ PAUBLETE, S.L.		15	0,058678	21	71000	4.166,14	0,057000	2%	0,055882	55,00	20,00	357,894737	15,00	48	12	10,00	100,00
INDALIM, S.L.		15	0,058678	21	71000	4.166,14	0,058536	2%	0,057388	53,56	15,00	261,377614	10,95	<72	<24	10,00	89,51
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.		15	0,058678	21	71000	4.166,14	0,057851				20,00						EXCLUIDA
DIS RIVAS, S.L.		15	0,058678	21	71000	4.166,14	0,057500		0,057500	53,45	10,00	173,913043	7,29	48	48	5,00	75,74
BENITEZ PAUBLETE, S.L.		16	0,0075	21	2800000	21.000,0	0,006700	2%	0,006569	55,00	20,00	3044,77612	15,00	48	12	10,00	100,00
INDALIM, S.L.		16	0,0075	21	2800000	21.000,0	0,007450	2%	0,007304	49,46	10,00	1369,12752	6,74	<72	<24	10,00	76,21
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.		16	0,0075	21	2800000	21.000,0	0,007190				10,00						EXCLUIDA
DIS RIVAS, S.L.		16	0,0075	21	2800000	21.000,0	0,007200		0,007200	50,18	20,00	2777,77778	13,68	48	48	5,00	88,86
BENITEZ PAUBLETE, S.L.		17	0,01216	21	1180000	14.348,80	0,000960				7,00						EXCLUIDO
GRUPO R QUERALTO, S.A.		17	0,01216	21	1180000	14.348,80	0,010500				20,00						EXCLUIDA
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.		17	0,01216	21	1180000	14.348,80	0,010500				7,00						EXCLUIDA
EMILIO CARRENO, S.L.		18	2,880952	21	4000	11.523,81	2,700000				EXCLUIDO						EXCLUIDO
CELULOSAS VASCAS, S.L.		18	2,880952	21	4000	11.523,81	2,500000				EXCLUIDO						EXCLUIDO
EMILIO CARRENO, S.L.		19	62,0	21	90	5.580,0	57,000000		57,000000	55,00	20,00	0,35087719	15,00	24	24	5,00	95,00
EMILIO CARRENO, S.L.		20	11,620842	21	400	4.648,34	9,400000		9,400000	55,00	20,00	2,12765957	15,00	24	24	5,00	95,00
BENITEZ PAUBLETE, S.L.	**AGRUPACIÓN 01**					**37.966,90**	**26.000,00**		**25.490,19**	**55,00**	**20,00**	**0,00078462**	**15,00**	**48**	**12**	**10,00**	**100,00**
BENITEZ PAUBLETE, S.L.		1	0,164766	21	56000	9.226,90	0,107438	2%	0,105331								
BENITEZ PAUBLETE, S.L.		2	0,165	21	56000	9.240,0	0,107438	2%	0,105331								
BENITEZ PAUBLETE, S.L.		3	0,15	21	130000	19.500,0	0,107438	2%	0,105331								
INDALIM, S.L.	**AGRUPACIÓN 01**					**37.966,90**	**36.881,60**		**36.158,44**	**38,77**	**10,00**	**0,00027656**	**5,29**	**<72**	**<24**	**10,00**	**64,06**
INDALIM, S.L.		1	0,164766	21	56000	9.226,90	0,160300	2%	0,157157								
INDALIM, S.L.		2	0,165	21	56000	9.240,0	0,160300	2%	0,157157								
INDALIM, S.L.		3	0,15	21	130000	19.500,0	0,145600	2%	0,142745								
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S	**AGRUPACIÓN 01**					**37.966,90**	**36.300,00**				**19,00**						**EXCLUIDA**
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.		1	0,164766	21	56000	9.226,90	0,150000		0,150000								
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.		2	0,165	21	56000	9.240,0	0,150000		0,150000								
RAFAEL BOLIVAR E HIJOS, S.L.		3	0,15	21	130000	19.500,0	0,150000		0,150000								

RELACIÓN DE LOTES/ELEMENTOS QUE HAN QUEDADO DESIERTOS

Código Contrato Administrativo: +6.+YMHJ-Z

Centro: Plataforma Logística Sanitaria de Granada

Nº de expediente: 0000655/2019

Lotes desiertos: 12, 13, 17, 18

Lote:	12	PLATO LLANO/ PLASTICO IRROMPIBLE-Tamaño: 22 cm diametro; material: Policarbonato
Lote:	13	CUCHARILLA CAFE-GC
Lote:	17	VASO PLASTICO/ pequeño-Vaso medicación desechable 25 cc
Lote:	18	SUDARIO PLASTICO/ Adultos-GC

Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

DATOS ADJUDICACION POR EMPRESA ADJUDICATARIA

Código Contrato Administrativo: +6.+YMHJ-Z

Centro: Plataforma Logística Sanitaria de Granada

Nº de expediente: 0000655/2019

EMPRESA: BENITEZ PAUBLETE, S.L. - CIF: B11270097

Lote	Código Gc	Denominacion	Código SAS	Referencia	Imp. Prórroga Imp. Modif Imp.Opc.Event. VME	CIP	Cantidad	Precio	Importe
1	D65794	BOLSA 54x110 mm-Color: Amarillo; Galgas: 300; Perforada	05.00.05.000044	*B AMARILLA 55X100 PERFORADA Ref PAGAB10	36.907,60 € 1.845,38 € 0,00 € 47.979,88 €		56.000,00	0,107438 € IVA %21 **0,130000 €**	6.016,53 € IVA %21 **7.280,00 €**
2	D65793	BOLSA 54x110 mm-Color: Azul; Galgas: 300; Perforada	05.00.05.000044	*B AZUL 55X100 PERFORADA Ref PAGAB11	36.960,00 € 1.848,00 € 0,00 € 48.048,00 €		56.000,00	0,107438 € IVA %21 **0,130000 €**	6.016,53 € IVA %21 **7.280,00 €**
3	D65791	BOLSA 54x110 mm-Color: Blanco; Galgas: 300; Perforada	05.00.05.000044	*B BLANCA 55X100 PERFORADA Ref PAGBM50	78.000,00 € 3.900,00 € 0,00 € 101.400,00 €		130.000,00	0,107438 € IVA %21 **0,130000 €**	13.966,94 € IVA %21 **16.900,00 €**
5	A52398	PAÑUELO DE PAPEL-GC	05.00.00.300000	PA4155	65.322,30 € 3.266,12 € 0,00 € 84.919,00 €		38.000,00	0,428000 € IVA %21 **0,517880 €**	16.264,00 € IVA %21 **19.679,44 €**
9	A52731	AGUA DE COLONIA-GC	05.02.02.200000	A52731-BENITEZ PAUBLETE S.L.	11.157,03 € 557,85 € 0,00 € 14.504,14 €		4.500,00	0,580000 € IVA %21 **0,701800 €**	2.610,00 € IVA %21 **3.158,10 €**

EMPRESA: BENITEZ PAUBLETE, S.L. - CIF: B11270097

9

10	D53735	PAPEL FILM TRANSPARENTE-300 m	07.00.14.000000	FV3003	11.567,60 € 578,38 € 0,00 € 15.037,88 €	1.200,00	2,290000 € IVA %21 **2,770900 €**	2.748,00 € IVA %21 **3.325,08 €**
11	D53744	PAPEL ALUMINIO-Medidas: 300 m	07.00.14.000001	F12300	21.120,66 € 1.056,03 € 0,00 € 27.456,86 €	1.000,00	5,190000 € IVA %21 **6,279900 €**	5.190,00 € IVA %21 **6.279,90 €**
14	A53959	CUCHILLO GRANDE-GC	07.01.05.200000	SI0050	26.644,59 € 1.332,23 € 0,00 € 34.637,97 €	26.000,00	0,194000 € IVA %21 **0,234740 €**	5.044,00 € IVA %21 **6.103,24 €**
15	A53991	JUEGO CUBIERTOS DE PLASTICO EN BOLSA INDIVIDAL PARA ALMUERZO-GC	07.01.10.000001	SET009	16.664,55 € 833,23 € 0,00 € 21.663,92 €	71.000,00	0,057000 € IVA %21 **0,068970 €**	4.047,00 € IVA %21 **4.896,87 €**
16	D53757	VASO PLASTICO/ grande-Tamaño: 200 cc	07.01.10.201000	VASO PLASTICO	84.000,00 € 4.200,00 € 0,00 € 109.200,00 €	2.800.000,	0,006700 € IVA %21 **0,008107 €**	18.760,00 € IVA %21 **22.699,60 €**

TOTAL EMPRESA IVA excluido: 80.663,00 € IVA incluido: 97.602,23 €

EMPRESA: EMILIO CARREÑO, S.L. - CIF: B18252338

Lote	Código Gc	Denominacion	Código SAS	Referencia	Imp. Prórroga Imp. Modif Imp.Opc.Event. VME	CIP	Cantidad	Precio	Importe
19	D56307	CINTA ELÁSTICA CON OJALES-Ancho: 33 mm	09.02.06.000001	000720	22.320,00 € 1.116,00 € 0,00 € 29.016,00 €		90,00	57,000000 € IVA %21 **68,970000 €**	5.130,00 € IVA %21 **6.207,30 €**
20	D83136	CINTA ALGODON/ BLANCA-Ancho: 1,5 cm.	09.02.06.001000	CINTA 100% ALGODON	18.593,36 € 929,67 € 0,00 € 24.171,37 €		400,00	9,400000 € IVA %21 **11,374000 €**	3.760,00 € IVA %21 **4.549,60 €**

TOTAL EMPRESA IVA excluido: 8.890,00 € IVA incluido: 10.756,90 €

EMPRESA: IMARK-HOSPITAL, S.L. - CIF: B86725496

Lote	Código Gc	Denominacion	Código SAS	Referencia	Imp. Prórroga Imp. Modif Imp.Opc.Event. VME	CIP	Cantidad	Precio	Importe
8	D87028	CREMA HIDRATANTE MANOS-350 ml	05.02.02.100000	D87028-IMARK-HOSPITAL, S.L.	146.347,12 € 7.317,36 € 0,00 € 190.251,26 €		9.500,00	2,850000 € IVA %21 3,448500 €	27.075,00 € IVA %21 32.760,75 €

TOTAL EMPRESA IVA excluido: 27.075,00 € IVA incluido: 32.760,75 €

EMPRESA: INDALIM SL. - CIF: B04173944

Lote	Código Gc	Denominacion	Código SAS	Referencia	Imp. Prórroga Imp. Modif Imp.Opc.Event. VME	CIP	Cantidad	Precio	Importe
4	C23406	PAPEL SECAMANOS EN BOBINA-35x250 cm	05.00.00.201000	A52391-INDALIM SL.	50.380,18 € 2.519,01 € 0,00 € 65.494,23 €		**12.000,00**	1,007600 € IVA %21 **1,219196 €**	12.091,20 € IVA %21 **14.630,35 €**
6	A52656	AGUA DESTILADA-GC	05.01.05.001000	2193	101.667,30 € 5.083,36 € 0,00 € 132.167,49 €		**25.000,00**	0,933400 € IVA %21 **1,129414 €**	23.335,00 € IVA %21 **28.235,35 €**
7	A52650	LEJIA AMARILLA-GC	05.01.05.102000	A52650-INDALIM SL.	244.001,52 € 12.200,08 € 0,00 € 317.201,98 €		**60.000,00**	0,921000 € IVA %21 **1,114410 €**	55.260,00 € IVA %21 **66.864,60 €**

TOTAL EMPRESA IVA excluido: 90.686,20 € IVA incluido: 109.730,30 €

TOTAL: IVA excluido: 207.314,20 € IVA incluido: 250.850,18 €